



Resolución Jefatural

Nº 3105-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 12 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2995-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Unidad de Evaluación y Selección, y demás recaudos contenidos en el Expediente N° 137893-2022 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29837, señala que la finalidad del PRONABEC es *“contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29837, establece que el PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales;

Que, el literal b) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, en adelante el Reglamento, establece que las Bases *“son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento, establece que, *“La Beca Pregrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que otorga el PRONABEC a los*

beneficiarios para el acceso y/o permanencia en estudios de educación superior, hasta su culminación, tanto en el país como en el extranjero. Sus modalidades se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva”;

Que, el artículo 22 del Reglamento, señala que la Beca Especial *“es una beca que se otorga con el objetivo de fortalecer el capital humano, atendiendo las necesidades del país, así como a pobladores vulnerables o en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29837; y financia estudios técnicos y superiores desde la etapa de educación básica cuando corresponda; estudios relacionados con los idiomas desde la etapa de educación básica; estudios de especialización, diplomados, pasantías, intercambio y movilidad estudiantil; estudios de programas y pasantías de perfeccionamiento profesional y de competencias técnicas dirigidas a capacitar y formar de manera especializada a profesionales técnicos egresados de la Educación Superior Tecnológica; en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general. Además, financia programas de capacitación o de formación continua, de corto o mediano plazo, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior u otros centros de formación”;*

Que, por su parte, el artículo 25 del Reglamento, precisa que el proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realiza conforme a lo dispuesto en el Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-217-MINEDU, la Oficina de Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa; así también el literal a) de su artículo 49, señala entre las funciones de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Oficina, proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su implementación;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 167-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 13 de setiembre de 2022 y sus modificatorias, se aprobaron los instrumentos de naturaleza técnica denominados *“Expediente Técnico de la Beca 18 – Convocatoria 2023”* y *“Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023”*, en cuyo numeral 3.2 del artículo 3 señala que (...) *convoca a demás a los postulantes para las siguientes Becas Especiales: a. Beca para pobladores residentes del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Beca VRAEM). b. Beca para Licenciados del Servicio Militar Voluntario (Beca FF.AA.). c. Beca para pobladores residentes en el Huallaga (Beca Huallaga). d. Beca para adolescentes con protección estatal (Beca Protección). e. Beca para Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (Beca REPAED). f. Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB). g. Beca para Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana (CNAyPA);*

Que, asimismo, según el artículo 14 de las Bases, se establece que la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección *14.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren en ninguno de los impedimentos señalados en las presentes Bases. Solo se verifican las postulaciones que alcancen el estado de Registro Completo en el Módulo de Postulación para la Preselección. 14.2 La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control*

de calidad del proceso de validación. 14.3 La verificación de requisitos se realiza en el "Módulo de Validación", otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación. 14.4 La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, clasificación socioeconómica, rendimiento académico, lugar de procedencia (cuando corresponda), impedimentos de postulación, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación para la Preselección, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que la Oficina de Gestión de Becas elaboren para dichos fines, de acuerdo a sus competencias. Los requisitos o impedimentos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación de la Postulación para la Preselección. Los requisitos o impedimentos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente. 14.5 Excepcionalmente, si durante esta fase se verifica que un postulante registrado no cumple con alguno de los requisitos de la modalidad de beca a la que eligió inscribirse, la Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección puede, por única vez, encausar en coordinación con el postulante, la postulación a otra modalidad de Beca en la que sí cumpla con todos los requisitos. 14.6 Al concluir la validación de la totalidad de expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, que contiene la lista de APTOS/AS y la lista de NO APTOS/AS, indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación, la cual es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de las Bases, se establece que *"La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias";*

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 2878-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 10 de noviembre de 2022, se aprobaron los resultados de la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección, en el marco del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023, que aprobó los resultados de la Fase de Preselección, en el marco del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023, que contiene la lista de 48,990 (cuarenta y ocho mil novecientos noventa) postulantes APTOS para rendir el ENP y 3,473 (tres mil cuatrocientos setenta y tres) postulantes NO APTOS para rendir el ENP, conforme a sus Anexos N° 1 y 2.;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3104-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 07 de diciembre de 2022 en atención al control posterior efectuado a 17 (diecisiete) expedientes de postulación, se autorizó excepcionalmente la habilitación del Módulo de Validación del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023, con la finalidad de que la Unidad de Evaluación y Selección realice la evaluación de los 17 (diecisiete) expedientes de postulación observados, aprobándose un cronograma excepcional para el caso;

Que, mediante el Informe del Visto, la Unidad de Evaluación y Selección, UES, informa que, de conformidad con el cronograma excepcional aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 3104-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 07 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la Validación de la Postulación para la Preselección de los 17 (diecisiete) expedientes de postulación observados, obteniéndose como resultado: el total de 17 (diecisiete) postulantes No Aptos. Asimismo, informa que, finalizada la fase mencionada, se emitió la respectiva Acta de Validación Grupal de conformidad con el numeral 14.6 del artículo 14 de las Bases, la cual fue suscrita por la jefatura de la UES en señal de conformidad;

Que, en ese sentido, la indicada Unidad solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 2878-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 07 de diciembre de 2022, a fin de excluir a un total de 17 (diecisiete) postulantes del Anexo N° 1: Relación de Postulantes Aptos para rendir el ENP, e incluirlos en el Anexo N° 2: Relación de Postulantes No Aptos para rendir el ENP de la precitada resolución, en el marco del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023, como consecuencia de los resultados del control posterior al proceso de validación;

Que, por lo expuesto, se determina que lo solicitado por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas se enmarca dentro de lo dispuesto en las Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023; por lo tanto, al amparo del marco normativo expuesto y estando la sustentación técnica referida, resulta procedente emitir el acto resolutorio que así lo disponga, y;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, y;

Conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 01: “Relación de Postulantes Aptos para rendir el ENP” de la Resolución Jefatural N° 2878-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 10 de noviembre de 2022, a fin de excluir a 17 (diecisiete) postulantes, en el marco del control posterior a la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar el Anexo N° 02: “Relación de Postulantes No Aptos para rendir el ENP” de la Resolución Jefatural N° 2878-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 10 de noviembre de 2022, a fin de incluir a 17 (diecisiete) postulantes, en el marco del control posterior a la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023, conforme al Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar electrónicamente la presente Resolución, a los postulantes cuyos datos aparecen en los anexos que acompañan la presente Resolución a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional y, para los fines que estimen pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal en el portal Institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 3105-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE

ANEXO N° 01

Excluir ítems del Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 2878-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE

RESULTADOS DE LA FASE DE VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN BECA 18 – CONVOCATORIA 2023 ANEXO N° 01: RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS PARA RENDIR EL ENP

N°	MODALIDAD	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
42782	BECA EIB	71638965	AGUIRRE CARDENAS, BRIJETTE ZALET	APTO
42869	BECA EIB	73025283	AYMA MEZA, MARLENY	APTO
42968	BECA EIB	74718438	CAVERO BALDERA, KIARA BELEN SELENE	APTO
43019	BECA EIB	76941996	CHOQUE CONDORI, NOE MOISES	APTO
43124	BECA EIB	60373322	DIAZ FLORES, CESAR HETZON	APTO
43352	BECA EIB	75359975	LAULATE ANDRADE, ELVIS MIGUEL	APTO
43393	BECA EIB	74164733	LUQUE GONZALES, JOSELINE ESTHER	APTO
43408	BECA EIB	74724776	MAMANI CHIPANA, LOURDES BRIGIDA	APTO
43431	BECA EIB	62926183	MARICHI CAYCHO, STEFANNY CRIS	APTO
43560	BECA EIB	77377949	PANDURO PASTOR, JHUNIOR ALBERTO	APTO
43631	BECA EIB	77164463	PUMA CENTENO, MARILUZ	APTO
43687	BECA EIB	75312272	RAMIREZ DAVILA, ALEXANDRA DAMARIS	APTO
43696	BECA EIB	74402464	RAMOS HUAYTAN, OLFER RUSSEL	APTO
43764	BECA EIB	76764711	RURUSH REYES, ANDREA CELESTE	APTO
43836	BECA EIB	74996033	SUAREZ ROSALES, ALONDRA YASURI	APTO
43944	BECA EIB	71386105	VERA YZUSQUI, GUIDO JESUS	APTO
44003	BECA EIB	73784669	ZAVALA VALERIO, ANDERSON DANIEL	APTO

Visado digitalmente por: SOYER VERRI Adriana FAU 2054679812
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE EVALUACION Y SELECCION
Fecha: 12/12/2022 09:00

Visado digitalmente por: CORONADO MORLA Ronald FAU 2054679812
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD DE GESTION DE BECAS
Fecha: 12/12/2022 10:08

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 3105-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE

ANEXO N° 02

Incluir ítems del Anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° 2878-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE

RESULTADOS DE LA FASE DE VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN

BECA 18 - CONVOCATORIA 2023

ANEXO N° 02: RELACIÓN DE POSTULANTES NO APTOS PARA RENDIR EL ENP

N°	MODALIDAD	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO	MOTIVO
3479	BECA EIB	71638965	AGUIRRE CARDENAS, BRIJETTE ZALET	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.
3480	BECA EIB	73025283	AYMA MEZA, MARLENY	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.
3481	BECA EIB	74718438	CAVERO BALDERA, KIARA BELEN SELENE	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N°02 de las Bases del Concurso.
3482	BECA EIB	76941996	CHOQQUE CONDORI, NOE MOISES	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N°02 de las Bases del Concurso.
3483	BECA EIB	60373322	DIAZ FLORES, CESAR HETZON	NO APTO	El Anexo 07 no cuenta con firma manuscrita y/o sello del Apu o Representante de Federación de Comunidad Nativa Amazónica o presidente de Comunidad Campesina. El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.
3484	BECA EIB	75359975	LAULATE ANDRADE, ELVIS MIGUEL	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.
3485	BECA EIB	74164733	LUQUE GONZALES, JOSELINE ESTHER	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.
3486	BECA EIB	74724776	MAMANI CHIPANA, LOURDES BRIGIDA	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.
3487	BECA EIB	62926183	MARICHI CAYCHO, STEFANNY CRIS	NO APTO	El Anexo 07 no cuenta con firma manuscrita y/o sello del Apu o Representante de Federación de Comunidad Nativa Amazónica o presidente de Comunidad Campesina. El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.

N°	MODALIDAD	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO	MOTIVO
3488	BECA EIB	77377949	PANDURO PASTOR, JHUNIOR ALBERTO	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.
3489	BECA EIB	77164463	PUMA CENTENO, MARILUZ	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.
3490	BECA EIB	75312272	RAMIREZ DAVILA, ALEXANDRA DAMARIS	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso. El postulante no acredita pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica, Comunidad Campesina o Población Afroperuana.
3491	BECA EIB	74402464	RAMOS HUAYTAN, OLFER RUSSEL	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.
3492	BECA EIB	76764711	RURUSH REYES, ANDREA CELESTE	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.
3493	BECA EIB	74996033	SUAREZ ROSALES, ALONDRA YASURI	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N°02 de las Bases del Concurso.
3494	BECA EIB	71386105	VERA YZUSQUI, GUIDO JESUS	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.
3495	BECA EIB	73784669	ZAVALA VALERIO, ANDERSON DANIEL	NO APTO	El postulante no acredita el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N 02 de las Bases del Concurso.